



**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS.** En la ciudad de Montevideo, a los 26 días del mes de junio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 10 (Comercio en General) Subgrupo No. 22 (Distribución de Supergas), integrado por: a) Delegados del Poder Ejecutivo: Lics. Andrea Badolati y Marcelo Terevinto y Dra. Jimena Ruy López; b) Delegados de los trabajadores: Sres. Favio Riverón y Miguel Eredia por FUECYS ; c) Delegados de los empleadores: Cr. Hugo Montgomery, se procede a dejar constancia del aumento que rige a partir del 1 de enero de 2017, en aplicación de lo previsto en las cláusulas séptima numeral I) y octava literal a) del Acuerdo suscrito por este Consejo el 21/07/2016.

**PRIMERO:** En función de lo establecido en las cláusulas mencionadas, corresponde aplicar, al 1 de enero de 2017, un aumento del **2,7%**, resultante de los siguientes valores y procedimientos:

- a) Ajuste otorgados en el período 1/1/2016 y el 1/7/2016 que se toman en cuenta a los efectos del cálculo del correctivo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava literal a)= 10%
- b) Inflación acumulada en el período 1/1/2016-31/12/2016 = 8,10%
- c) Diferencia = 1,77%
- d) Ajuste para el 1/1/2017 = 4,5% ( Cláusula séptima numeral I)
- e) Aumento 1/1/2017 = 1,045/ 1,0177 = **2,7%**

**SEGUNDO:** Los salarios mínimos nominales mensuales vigentes al 1/1/2017 son los siguientes:

|                                 |          |
|---------------------------------|----------|
| Ayudante                        | 18481,89 |
| Sereno                          | 19403,11 |
| Pisteros Diurnos y Nocturnos    | 20789,56 |
| Chofer                          | 22040,45 |
| Chofer Service                  | 24244,39 |
| Encargado Puesto Abastecimiento | 26446,28 |
| Trabajador Zafral               | 18481,89 |

**TERCERO: Canasta pre-escolar y escolar.** En función de lo establecido en la cláusula décimo quinta del acuerdo vigente y suscrito el 21/7/16, corresponde en los primeros diez días del mes de marzo a partir del corriente año, la entrega de la canasta pre-escolar y escolar con las condiciones establecidas en la mencionada cláusula y del anexo respectivo.

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.

MIGUEL EREDIA  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
FUECYS  
PTUCNT

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

10 JUL 2017

Montevideo, .....

Reg. Con el N° 1499, 2017

Folio, 01 al 02

Grupo 10

Sub-Grupo 22

LAUDO INSCRIPTO  
Entra en vigencia una  
vez publicado



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro